

## V

*(Anuncios)*

## PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

## COMISIÓN EUROPEA

## CONVOCATORIA DE PROPUESTAS — EACEA/15/10

## Programa «La juventud en acción»

**Acción 4.3 — «Sistemas de apoyo a la juventud» — Apoyo a la movilidad y los intercambios de los trabajadores juveniles**

(2010/C 155/04)

**1. Objetivos y descripción**

El objeto de esta convocatoria de propuestas es apoyar, con carácter experimental, la movilidad y los intercambios de los trabajadores juveniles, con objeto de promover la adquisición de nuevas capacidades y competencias que enriquezcan su perfil como profesionales en el ámbito de la juventud y les ayuden a adaptarse mejor al cambio en las necesidades de los jóvenes. Contribuirá asimismo al desarrollo de capacidades y de las estructuras implicadas. De esta manera, la convocatoria contribuirá a cumplir la prioridad política que se concede al apoyo, el reconocimiento y la profesionalización de la labor de estos trabajadores como herramienta transversal en el terreno de la formulación de políticas en Europa.

La presente convocatoria prevé la concesión de subvenciones para proyectos.

Sus objetivos son los siguientes:

- brindar a los trabajadores juveniles la oportunidad de experimentar una realidad laboral diferente en otro país;
- mejorar la comprensión de la dimensión europea del trabajo juvenil;
- mejorar las competencias profesionales, interculturales y lingüísticas de los trabajadores juveniles;
- promover el intercambio de experiencias y enfoques del trabajo en el ámbito de la juventud y de la educación no formal en Europa;
- contribuir al desarrollo de asociaciones más sólidas y de mejor calidad entre las organizaciones juveniles en toda Europa; y
- reforzar la calidad y la función del trabajo en el ámbito de la juventud en Europa.

Tendrán preferencia los proyectos que mejor reflejen las prioridades permanentes del programa «La juventud en acción», a saber:

- participación de los jóvenes;

- diversidad cultural;
- ciudadanía europea;
- inclusión de los jóvenes con menos oportunidades.

Tendrán preferencia asimismo los proyectos que reflejen las siguientes prioridades anuales <sup>(1)</sup>:

- Año Europeo de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social <sup>(2)</sup>;
- desempleo juvenil y promoción de la participación activa de los jóvenes desempleados en la sociedad;
- sensibilización y movilización de los jóvenes frente a problemas mundiales (como el desarrollo sostenible, el cambio climático, las migraciones, los Objetivos de Desarrollo del Milenio). <sup>(3)</sup>

## 2. Solicitantes elegibles

Las propuestas deberán ser presentadas por organizaciones sin ánimo de lucro. Éstas podrán ser:

- organizaciones no gubernamentales (ONG);
- entidades activas a nivel europeo en el ámbito de la juventud (ONGE) que tengan organizaciones miembro en al menos ocho (8) países del programa «La juventud en acción»;
- organismos públicos regionales o locales.

Esta condición se aplica tanto a las organizaciones solicitantes como a las asociadas. Las organizaciones solicitantes, en la fecha límite establecida para presentar su propuesta, deben llevar legalmente registradas un mínimo de dos (2) años en alguno de los países del programa. Los países del programa son:

- los Estados miembros de la Unión Europea: Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca, República Eslovaca, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Rumanía, Suecia, Reino Unido; <sup>(4)</sup>
- los países de la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC) que forman parte del acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo (EEE): Islandia, Liechtenstein y Noruega;
- los países candidatos que cuenten con una estrategia de preadhesión, conforme a los principios generales y las condiciones y modalidades generales establecidas en los acuerdos marco suscritos con estos países para su participación en los programas de la UE: Turquía.

Los proyectos deben basarse en una sólida asociación entre dos socios (2) de dos países del programa diferentes (2), de los cuales al menos uno (1) ha de ser un Estado miembro de la UE, que actúen respectivamente como organización de envío y de acogida del trabajador (o trabajadores) juvenil que participe en el proyecto. Uno de los dos socios asumirá el papel de organización coordinadora y presentará a la Agencia Ejecutiva la solicitud relativa a la totalidad del proyecto en nombre de ambas entidades.

## 3. Acciones, participantes y propuestas elegibles

El proyecto deberá incluir actividades sin ánimo de lucro y pertenecerá al ámbito de la juventud y la educación no formal.

<sup>(1)</sup> Para más información sobre las prioridades anuales, véase: [http://ec.europa.eu/youth/youth-in-action-programme/doc122\\_en.htm](http://ec.europa.eu/youth/youth-in-action-programme/doc122_en.htm)

<sup>(2)</sup> De conformidad con la Decisión n° 1098/2008/CE del Parlamento Europeo y el Consejo relativa al Año Europeo de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social (2010).

<sup>(3)</sup> Para más información, véase: <http://www.undp.org/mdg/basics.shtml>

<sup>(4)</sup> Los ciudadanos de un país o territorio de ultramar (PTU) y, cuando proceda, las instituciones públicas o privadas radicadas en él, podrán optar al programa «La juventud en acción» en las condiciones previstas en las normas de éste y de conformidad con las disposiciones aplicables en el Estado miembro al que estén vinculados. Los PTU en cuestión se enumeran en el anexo 1A de la Decisión del Consejo 2001/822/CE, de 27 de noviembre de 2001, relativa a la asociación de los países y territorios de ultramar a la Comunidad Europea («Decisión de Asociación Ultramar»), DO L 314 de 30.11.2001: <http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=CONSLEG:2001D0822:20011202:EN:PDF>

Los proyectos deberán comenzar entre los días 1 de marzo y 30 de junio de 2011, con una duración máxima de 12 meses.

La actividad tendrá una duración mínima de 2 meses y máxima de 6.

Los participantes en las propuestas presentadas en la presente convocatoria deberán ser profesionales del trabajo juvenil legalmente residentes en uno de los países participantes en el programa «La juventud en acción». La convocatoria se dirige tanto a empleados asalariados como a voluntarios de organizaciones no gubernamentales o entidades públicas locales o regionales activas en el ámbito de la juventud. No existe límite de edad para los participantes.

Con el fin de garantizar el máximo beneficio de la experiencia de movilidad en el aprendizaje, tanto para el participante como para las organizaciones de envío y de acogida, se requiere un mínimo de dos años de experiencia profesional pertinente y documentada en el ámbito del trabajo juvenil. Estos profesionales deben mantener una cooperación clara, regular, estructurada y estable con su organización de envío. Han de identificarse en el formulario de solicitud.

Los proyectos financiarán la movilidad individual de un máximo de dos (2) trabajadores juveniles. Cuando participen dos de estos profesionales, el proyecto deberá basarse en el principio de reciprocidad; es decir, deberá producirse un intercambio mutuo de trabajadores entre las dos organizaciones asociadas. Esto permitirá asimismo que los socios mantengan la estabilidad de sus recursos humanos.

Los trabajadores juveniles que trabajen como voluntarios deberán aportar pruebas de que mantienen una sólida vinculación, así como una cooperación regular, estructurada y a largo plazo, con su organización de envío.

Esta convocatoria no se dirige a los voluntarios jóvenes que trabajan ocasionalmente en una organización juvenil u organismo público.

Se considerarán únicamente las propuestas escritas a máquina y presentadas en uno de los idiomas oficiales de la UE, utilizando el formulario oficial de solicitud, cumplimentadas en su totalidad, y enviadas, a más tardar, en la fecha límite especificada (22 de octubre de 2010). Las solicitudes deberán remitirse en un solo paquete y un solo ejemplar (documento original). Deberán fecharse y estar firmadas (se requieren firmas originales) por la persona autorizada para suscribir compromisos jurídicamente vinculantes en nombre de la organización solicitante.

El formulario de solicitud deberá acompañarse de una carta oficial de la organización solicitante, de documentos que acrediten su capacidad financiera y operativa, y de todos los demás documentos a los que se alude en dicho formulario.

Los solicitantes deberán respetar las normas de financiación de la presente convocatoria de propuestas, definidas en el «Anexo: Normas de financiación específicas», y atenerse al importe máximo de la subvención, fijado en 25 000 EUR.

#### **4. Criterios de adjudicación**

Las solicitudes admisibles se evaluarán de acuerdo con los siguientes criterios:

- Relevancia del proyecto en relación con los objetivos y las prioridades del programa «La juventud en acción» y de la convocatoria de propuestas (25 %).

A este respecto, se evaluarán los siguientes aspectos:

- a) el proyecto cumple los objetivos y prioridades generales del programa «La juventud en acción» (25 %);
  - b) el proyecto cumple los objetivos y las prioridades específicos de la presente convocatoria de propuestas (75 %).
- Calidad del proyecto y de los métodos de trabajo que se utilizarán en él (60 %)

A este respecto, se evaluarán los siguientes aspectos:

- a) la alta calidad del programa de trabajo en lo que se refiere a su contenido y su metodología (incluida la calidad de las fases de preparación y evaluación), su claridad, coherencia, aspectos innovadores y dimensión europea; la coherencia de los programas de actividades cuando participen dos trabajadores juveniles;
  - b) la calidad de la colaboración y, en particular, la claridad de las tareas, la descripción del papel efectivo de los socios en la cooperación, así como la experiencia y la motivación de éstos en la puesta en marcha del proyecto y el ulterior desarrollo del trabajo juvenil; el compromiso de los socios en prestar un apoyo adecuado a los participantes;
  - c) la participación activa de los trabajadores juveniles en la definición del proyecto;
  - d) el impacto y la relevancia del proyecto respecto a las competencias profesionales de los participantes, así como al desarrollo de las capacidades de los socios que intervengan (p. ej., mayor implicación en actividades internacionales, o desarrollo ulterior de actividades en el campo del trabajo juvenil);
  - e) el valor añadido demostrado del proyecto para las estructuras participantes;
  - f) la visibilidad del proyecto en cuanto a la calidad de las medidas encaminadas a difundir y explotar sus resultados;
  - g) el efecto multiplicador del proyecto, así como su viabilidad y potencial a largo plazo para dar lugar a una cooperación continua y constante, a la realización de actividades complementarias, y a la consecución de beneficios duraderos para los socios y los participantes;
  - h) la coherencia del presupuesto con las actividades previstas en el programa de trabajo.
- Perfil de los promotores y participantes implicados en el proyecto (15 %)

A este respecto, se evaluarán los siguientes aspectos:

- a) la implicación de promotores y participantes que trabajen con los jóvenes con menos oportunidades o desempleados;
- b) la motivación y el compromiso de los trabajadores juveniles de participar en la experiencia de movilidad, contribuir a las actividades de la entidad de acogida, y difundir los resultados formativos de la experiencia en su lugar de origen al regreso.

## 5. Presupuesto

El presupuesto total asignado a la cofinanciación de los proyectos en el marco de la presente convocatoria de propuestas se estima en 600 000 EUR.

El importe máximo de la subvención no excederá de 25 000 EUR.

La Agencia se reserva el derecho a no distribuir todos los fondos disponibles.

## 6. Plazo para la presentación de solicitudes

Las solicitudes deberán enviarse, **a más tardar, el 22 de octubre de 2010**, a la siguiente dirección:

Agencia Ejecutiva en el ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural  
Programa «La juventud en acción» — EACEA/15/10  
BOUR 4/029  
Avenue du Bourget/Bourgetlaan 1  
1140 Bruxelles/Brussel  
BELGIQUE/BELGIË

- por correo, tomándose como fecha de entrega la del matasellos,
- por servicio de mensajería, tomándose la fecha de recepción por parte del servicio de mensajería (deberá incluirse una copia del acuse de recibo original en el formulario de solicitud).

No se aceptarán las solicitudes enviadas por fax o correo electrónico.

#### **7. Información complementaria**

Las Directrices para los solicitantes, los formularios de solicitud y las normas de financiación específicas pueden consultarse en la siguiente dirección de Internet: [http://eacea.ec.europa.eu/youth/funding/2010/call\\_action\\_4\\_3\\_en.php](http://eacea.ec.europa.eu/youth/funding/2010/call_action_4_3_en.php)

Las solicitudes de subvenciones deberán presentarse en el formulario destinado específicamente a este fin y contener todos los anexos e información necesarios.

---